

ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

INFORME N° 1-20-15-S-25-17

Alcance y Objetivos Específicos:

El desarrollo de la presente actuación se efectuó conforme a los artículos 43 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado y se orientó a la revisión, análisis y evaluación del Plan de acciones a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo de Auditoría Operativa N° 1-20-15, para lo cual fueron examinados y verificados los documentos y soportes justificativos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de constatar la formulación e implementación de mecanismos de control interno, en relación a la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos que regulen los aspectos para el cálculo de los pagos de los emolumentos de los altos funcionarios de la Alcaldía; la conformación de los expedientes de personal dejando constancia de la Declaración Jurada de Patrimonio; los pagos por concepto de viáticos y pasajes a ser otorgados en cuanto a los documentos, requisitos y condiciones que lo justifiquen; correcta imputación de los gastos; las actividades inherentes al proceso de selección de contratistas; la supervisión y seguimiento de los bienes muebles adquiridos y sus correspondientes registros; la regulación de las garantías de anticipo, así como el porcentaje a ser otorgado; selección de contratistas; elaboración de los cómputos métricos de las obras a realizar por parte de la Dirección o Unidad responsable de la administración de los contratos de obras; verificación y comparación de las cantidades de obra ejecutadas in situ, con las cantidades de obras contratadas; formalización de los compromisos, a través de la elaboración de las órdenes de compra y/o servicio; supervisión e inspección, mediante las mediciones de los trabajos ejecutados y efectuar las objeciones que tuviere sobre las valuaciones de obra, antes de proceder a su conformación para el correspondiente pago; por otra parte, la supervisión, seguimiento, verificación y cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios adquiridos; inclusión del número de trabajadores clasificados según su tipo y las remuneración a percibir para el año de entrada en vigencia del presupuesto municipal; la designación de la Unidad Contratante; la inclusión de los créditos asignados y aprobados de la Contraloría Municipal en la Ordenanza Municipal de Presupuesto. Se establecieron como objetivos específicos: Analizar la documentación presentada, sobre las gestiones realizadas por la dependencia auditada, a los fines de constatar

las acciones correctivas para subsanar las observaciones señaladas en el informe definitivo de auditoría y Verificar el acatamiento de las recomendaciones formuladas producto de la actuación fiscal practicada

Conclusiones:

La Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Táchira, dio **cumplimiento total** a las acciones correctivas correspondientes a las recomendaciones N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 18 y 20 plasmadas en el informe Definitivo de auditoría de Estado. Por otra parte, dio cumplimiento parcial a las recomendaciones N° 4 y 9; Incumplimiento justificado, a la recomendación N° 2, considerándose justificado ante la nulidad absoluta de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los altos funcionarios del Poder Público, por decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, y finalmente dio incumplimiento injustificado, a las recomendaciones N° 3, 14, 15, 16, 17 y 19, toda vez que no han sido creados e implementados mecanismos de control interno por parte de la máxima autoridad así como de los niveles gerenciales en lo concernientes a los aspectos establecidos en su Plan de Acciones Correctivas.

Lcda. Nellys Fuentes Querales. Auditor I